INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2020-00195-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de treinta y cuatro (34) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S - xxx

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda ORDINARIA instaurada por JOAQUÍN ROJAS MALAVER, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- a) Allegue el escrito de demanda y el poder conferido a un abogado titulado, conforme el derecho de postulación. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha documental no fue aportada con la radicación de la demanda.
- **b)** Acredite el envío por medio electrónico de la copia de la demanda y de sus anexos a los demandados de conformidad con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Del escrito subsanatorio, aporte copia para el traslado a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

Juez

acios